

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA – DPCBS N° 100-0155-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-01838466- -CAT-DPCBS#MHOP
BASES DE CONDICIONES PARTICULARES

APROBADO POR: RESOL-2025-131-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N°: 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: AVDA. REPÚBLICA DE VENEZUELA S/N°- CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (CAPE)- PABELLÓN 21 – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$ 164.706,00 SEGÚN RESGE-2025-11-E-CAT-CGP.

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios, Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS DESTINADOS AL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN”**, según **ANEXO I** de las Bases de la Contratación cargada al **PROCESO N°100-0155-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$14.615.500,00).**

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N°1127/20 Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N° - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO II)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d) Oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan. Adjuntar dispone del profesional director técnico.
- e) El resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
- f) Además, AJUSTARSE A LAS BASES DE CONTRATACION y a los plazos solicitados en las mismas. Los productos a proveer deberán ser de primera calidad y responder a las especificaciones técnicas y características solicitadas en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, carga, descarga, seguro y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Unidad solicitante.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar **Inscrito o Empadronado** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del

estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del **Sistema COMPR.AR EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A HORAS 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La única entrega de los bienes solicitados, se efectuará según lo establecido en Anexo I; en el lugar, días y horas determinado por la Unidad Solicitante. Los productos a proveer deberán responder a todas las características y especificaciones técnicas solicitadas, en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga y descarga; como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajena a la Unidad solicitante.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo

establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido; para el caso del proveedor el que está publicado en el perfil del mismo en el **Sistema COMPR.AR.** y para el caso de la administración, al domicilio especial electrónico: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades

solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles	05 PUNTOS
De seis (06) a diez (10) días hábiles	02 PUNTOS

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 54.902.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el **artículo 85°** del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo, se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU: 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los sesenta (60) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los **Proponentes o Adjudicatarios** a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA – DPCBS N°100-0155-CDI25

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2025-01838466- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS DESTINADOS AL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN"

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.5.2-1723.157	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: IODOFORMO, FORMA FARMACEUTICA: POLVO, PRESENTACION: ENVASEX 10 GR	UNIDAD	3	
2	2.5.2-1723.92	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO: ANTISEPTICO, DROGA GENERICA: EUGENOL, FORMA FARMACEUTICA: LIQUIDO, PRESENTACION: FRASCO X 50 mL	FRASCO	3	
3	2.5.2-1883.179	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: ANESTESIA ODONTOLOGICA, DROGA GENERICA: CLORHIDRATO DE CARTICAINA 4%, FORMA FARMACEUTICA: ANESTUBOS, PRESENTACION: ENVASE X 25 UN	CAJA	40	Tipo Totalcaina Forte
4	2.5.2-1883.58	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BENZOCAINA 20 %, PRESENTACION: POTE X 12 GR, FORMA FARMACEUTICA: GEL	POTE	4	TIPO MUELITA FORTE
5	2.5.2-2322.12	CEMENTOS QUIRURGICOS; PRESENTACION: ENVASE X 20 GR, TIPO: GROSSMAN, USO: ODONTOLOGIA	UNIDAD	4	
6	2.5.2-2322.20	CEMENTOS QUIRURGICOS; PRESENTACION: AVIO 13 GRS/11 GRS, TIPO: HIDROXIDO DE CALCIO FRAGUABLE, USO: ODONTOLOGIA	UNIDAD	2	Liner
7	2.5.2-2322.37	CEMENTOS QUIRURGICOS; PRESENTACION: AVIO 12GR/10 ML/2.5 ML, TIPO: CEMENTO QUIRURGICO, USO: OBTURACION ENDODONTICA	FRASCO	6	GUTAPERCHA EN PASTA
8	2.5.2-2322.38	CEMENTOS QUIRURGICOS; PRESENTACION: JERINGA X 2 GR, TIPO: DE COMPOSITE, USO: ODONTOLOGIA	JERINGA	10	RECINA FLOW
9	2.5.2-2322.45	CEMENTOS QUIRURGICOS; PRESENTACION: AVIO 38 GRS/15 ML, TIPO: OXIDO DE ZINCY EUGENOL REFORZ, USO: ODONTOLOGICO	UNIDAD	3	
10	2.5.2-2824.4	FLUOR; ESTADO: GEL, USO: TOPICACION, PRESENTACION: POTE X 200 mL, FORMA DE PRESENTACION: GEL	ENVASE	6	
11	2.5.2-3204.13	ACIDO GRABADOR ODONTOLOG.; ESTADO: GEL, PRESENTACION: JERINGA X 12 GR, CAPACIDAD: 12 GR	UNIDAD	6	
12	2.5.2-5142.3	TOPICOS ODONTOLOGICOS; DROGA GENERICA: FLUORURO DIAMIN. PLATA CARIOST, ESTADO: SOLUCION, PRESENTACION: ENVASE X 5 mL, FORMA DE PRESENTACION: SOLUCION	UNIDAD	3	
13	2.5.2-5142.6	TOPICOS ODONTOLOGICOS; DROGA GENERICA: FORMOCRESOL, PRESENTACION: FRASCO X 20 mL, ESTADO: LIQUIDO, FORMA DE PRESENTACION: LIQUIDO	FRASCO	3	
14	2.5.2-5143.19	IONOMEROS VITREOS; USO: AUTOCURADO, ESTADO: POLVO - LIQUIDO, PRESENTACION: AVIO 30 GRS/12 ML, FORMA DE PRESENTACION: POLVO - LIQUIDO	UNIDAD	6	Tipo II Autopolimerizable
15	2.5.2-5143.37	IONOMEROS VITREOS; USO: FOTOCURADO, PRESENTACION: AVIO 10GRS/6 ML, FORMA DE PRESENTACION: POLVO - LIQUIDO	UNIDAD	8	tipo II Fotopolimerizable

16	2.5.2-5525.1	SELLADORES P/ODONTOLOGIA; USO: FOSASY FISURAS, PRESENTACION: ENVASE X 6 mL	UNIDAD	3	
17	2.5.2-5538.29	ADHESIVOS P/ODONTOLOGIA; TIPO: FOTOCURABLE, USO: ODONTOLOGICO, PRESENTACION: ENVASE X 5 MI	ENVASE	6	PRIME & BOND
18	2.5.2-9133.2	COMPOSITE; COLOR: A2, POLIMERIZACION: FOTOPOLIMERIZACION, TAMAÑO PARTICULA: HIBRIDO, FORMA DE PRESENTACION: JERINGA, PRESENTACION: ENVASE X 4 GR	UNIDAD	10	
19	2.5.2-9133.3	COMPOSITE; COLOR: A3, POLIMERIZACION: FOTOPOLIMERIZACION, TAMAÑO PARTICULA: HIBRIDO, FORMA DE PRESENTACION: JERINGA, PRESENTACION: ENVASE X 4 GR	UNIDAD	8	
20	2.5.6-7104.529	ACEITES LUBRICANTES; USO: TURBINA ODONTOLOGICA, PRESENTACION: 210 mL, NORMA: SAE 30, COMERCIALIZACION: POR LITRO	UNIDAD	2	spray
21	2.5.9-4280.4	SILICONAS; TIPO: P/ODONTOLOGIA (P/AUTOMEZCLADO), PRESENTACION: AVIO X 96 mL	UNIDAD	2	
22	2.5.9-4280.5	SILICONAS; TIPO: P/ODONTOLOGIA (P/ADICION), PRESENTACION: AVIO X 96 mL	UNIDAD	1	
23	2.5.9-945.28	PLACAS RADIOGRAFICAS; SENSIBILIDAD: AL VERDE, DIMENSION: P/ODONTOLOGIA	CAJA	3	Caja x 100 unidades.
24	2.6.5-677.31	YESO EN POLVO; PRESENTACION: BOLSA, PESO: 25 Kg, USO: ODONTOLOGICO, TIPO: PIEDRA	UNIDAD	1	
25	2.9.5-1909.146	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: CIRUGIA, TAMAÑO: 6 1/2, MATERIAL: NITRILO, PRESENTACION: ENVASE X 50 PAR, ESTERIL: SI, TALCO: SIN, DESCARTABLE: SI	CAJA	10	
26	2.9.5-1909.147	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: CIRUGIA, TAMAÑO: 7, MATERIAL: NITRILO, PRESENTACION: ENVASE X 50 PAR, ESTERIL: SI, TALCO: SIN, DESCARTABLE: SI	CAJA	10	
27	2.9.5-2538.143	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, NUMERO: 15 - 40, LARGO: 25 mm, TIPO: HEDSTRONG	UNIDAD	10	
28	2.9.5-2538.161	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, NUMERO: 45/80, LARGO: 25 mm, TIPO: K	UNIDAD	10	Tipo K
29	2.9.5-2538.8	LIMAS P/ODONTOLOGIA; NUMERO: 20, LARGO: 25, TIPO: MAILLEFER (P/CONDUCTO), MATERIAL: NIQUEL-TITANIO	BLISTER	6	BLISTER X 3 U.
30	2.9.5-2538.9	LIMAS P/ODONTOLOGIA; NUMERO: 25, LARGO: 25, TIPO: MAILLEFER (P/CONDUCTO), MATERIAL: NIQUEL-TITANIO	BLISTER	6	BLISTER X 3 U.
31	2.9.5-2567.169	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: PIEDRA DE DIAMANTE, NUMERO: 170, LARGO: STANDAR, TIPO: TRONCOCONICA FG	UNIDAD	15	
32	2.9.5-2567.170	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: PIEDRA DE DIAMANTE, NUMERO: 171, LARGO: STANDAR, TIPO: TRONCOCONICA FG	UNIDAD	15	
33	2.9.5-2567.171	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: PIEDRA DE DIAMANTE, NUMERO: 171 L, LARGO: STANDAR, TIPO: TRONCOCONICA FG	UNIDAD	15	
34	2.9.5-2567.203	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 2, LARGO: 32 mm, TIPO: GATES	UNIDAD	8	
35	2.9.5-2567.204	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 3, LARGO: 32 mm, TIPO: GATES	UNIDAD	6	
36	2.9.5-2567.239	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: PIEDRA DE DIAMANTE, NUMERO: SIN, LARGO: STANDAR, TIPO: CILINDRICA FG	UNIDAD	15	
37	2.9.5-2567.96	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, Nº: 4, LARGO: CHICA, TIPO: REDONDA, NUMERO: 4	UNIDAD	25	

38	2.9.5-2567.98	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, Nº: 6, LARGO: MEDIANA, TIPO: REDONDA, NUMERO: 6	UNIDAD	35	
39	2.9.5-4208.21	ELEMENTOS P/RADIOLOGIA; TIPO: LIQUIDO REVELADOR P/RX, PRESENTACION: ENVASE X 500 CM3	FRASCO	6	
40	2.9.5-4208.22	ELEMENTOS P/RADIOLOGIA; TIPO: LIQUIDO FIJADOR P/RX, PRESENTACION: ENVASE X 500 CM3	FRASCO	6	
41	2.9.5-4274.3	ESPEJOS BUCALES; PRESENTACION: CAJA X 12 UN	CAJA	4	
42	2.9.5-441.428	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: CARPULE, ESPECIFICACION: EXTRA CORTAS, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	CAJA	5	Tamaño Extra cortas Niños.
43	2.9.5-441.429	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: ODONTOLOGICA, ESPECIFICACION: CORTA DE 21 mm, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	CAJA	5	Tamaño Cortas 21 mm
44	2.9.5-444.4	HOJAS DE BISTURI; Nº: 11, TIPO: MARTIN, NUMERO: 11	CAJA	1	CAJA X 100 UNIDADES.
45	2.9.5-444.8	HOJAS DE BISTURI; Nº: 15, TIPO: SWANN MORTON, NUMERO: 15	CAJA	1	CAJA X 100 UNIDADES.
46	2.9.5-4684.16	PELICULAS RADIOGRAFICAS; USO: ODONTOLOGICO PERIAPICAL NIÑOS, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	PAQUETE	2	
47	2.9.5-5144.10	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: JERINGAS TIPO CARPULE, PRESENTACION: UNIDAD, DESCARTABLE: NO	UNIDAD	3	
48	2.9.5-5144.148	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: DISCO P/PULIR COMPOSITE, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: CAJA X 50 UN	CAJA	10	
49	2.9.5-5144.118	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: BROCHITA P/PROFILAXIS, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: BOLSA X 100 UN	PAQUETE	1	
50	2.9.5-5144.151	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PIEDRA ARO AMARILLO P/PULIR, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	15	
51	2.9.5-5144.154	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: TAZA GOMA SILICONADA, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	4	
52	2.9.5-5144.164	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CUCHARITAS DE BLACK DOBLES, PRESENTACION: UNIDAD, DESCARTABLE: NO	UNIDAD	6	
53	2.9.5-5144.179	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CEPILLO LIMPIAFRESA, PRESENTACION: UNIDAD, DESCARTABLE: NO	UNIDAD	4	Retráctil
54	2.9.5-5144.225	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PIEDRA P/ACRILICO, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	8	
55	2.9.5-5144.24	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: SINDESMOTOMO CURVO, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	3	
56	2.9.5-5144.251	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO GUTAPERCHA 1ªSERIE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	6	
57	2.9.5-5144.252	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO GUTAPERCHA 2ªSERIE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	6	
58	2.9.5-5144.254	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO DE PAPEL Nº 45-80, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	6	
59	2.9.5-5144.271	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: TIRA DE CELULOIDE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	CAJA	2	
60	2.9.5-5144.31	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: ALICATE UNIVERSAL, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	2	
61	2.9.5-5144.370	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PUNTA P/CAVITADOR, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION:	UNIDAD	6	Para Periodoncia, Detartraje

		UNIDAD			
62	2.9.5-5144.399	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: TAPON HEMOSTATICO, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 40	CAJA	3	CAJA X 40 UNIDADES. TIPO HEMOSPON
63	2.9.5-5144.4	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: TURBINA A RULEMANES, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	2	Tamaño de Cabezal Pequeño
64	2.9.5-5144.415	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: GOMA DIQUE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	CAJA	15	caja x 50 unidades.
65	2.9.5-5144.417	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: EYECTOR P/SALIVA, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 100	PAQUETE	15	
66	2.9.5-5144.440	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: COPA P/PULIR COMPOSITE GRUESA, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD UN	UNIDAD	200	
67	2.9.5-5144.441	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: COPA P/PULIR COMPOSITE MEDIA, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD UN	UNIDAD	200	
68	2.9.5-5144.442	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: COPA P/PULIR COMPOSITE FINA, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD UN	UNIDAD	150	
69	2.9.5-5144.446	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: ESPACIADOR P/ENDODONCIA 21 mm, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: CAJA DEL 1 AL 6	CAJA	4	
70	2.9.5-5144.447	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: ESPACIADOR P/ENDODONCIA 21 mm, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: CAJA DEL 7 AL 12	CAJA	4	
71	2.9.5-5144.45	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: SINDESMOTOMO RECTO, DESCARTABLE: SIN VALOR, PRESENTACION: SIN VALOR	UNIDAD	3	Descartable: No, Presentación: Unidad.
72	2.9.5-5144.450	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MANDRIL PLASTICO P/CONTRAANG, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	40	
73	2.9.5-5144.451	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MANDRIL P/COPA PULIR COMPOSITE, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	25	
74	2.9.5-5144.452	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: HILO DE RETRACCION GINGIVAL, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 3 M	UNIDAD	2	
75	2.9.5-5144.456	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MATRIZ ACERO 6 mm, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ROLLO X 3 M	UNIDAD	2	
76	2.9.5-5144.462	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PINCEL MICROBRUSH, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	PAQUETE	6	
77	2.9.5-5144.463	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: TOPE GOMA P/ENDODONCIA, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	CAJA	3	
78	2.9.5-5144.481	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CLIP P/RADIOGRAFIA, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	5	De Metal
79	2.9.5-5144.540	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: VASOS, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 3500 UN	CAJA	1	Tamaño café, 6 mm
80	2.9.5-5144.549	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PIEDRA DIAM.CILINDRICA MEDIANA, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	20	
81	2.9.5-5144.551	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PIEDRA DIAMANTE REDONDA MED., DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	20	
82	2.9.5-5144.608	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: ESPATULA DE YESO, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	2	

83	2.9.5-5144.655	INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO; TIPO: TIJERA P/ENCÍAS RECTAS, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	2	
84	2.9.5-5144.661	INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO; TIPO: ELEVADOR EXODONCIA, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	4	Recta
85	2.9.5-5144.7	INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO; DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: EXPLORADOR CURVO P/EXAMEN BUCA	UNIDAD	20	
86	2.9.5-5144.75	INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO; TIPO: TIRA P/PULIR COMPOSITE, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	PAQUETE	2	para composite
87	2.9.5-5144.8	INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO; TIPO: PINZA DE ALGODON, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	20	
88	2.9.5-5144.82	INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO; TIPO: PAPEL DE ARTICULAR, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: BLOCK X 10	PAQUETE	3	
89	2.9.5-5144.9	INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO; TIPO: MANGO PARA ESPEJO BUCAL, PRESENTACION: UNIDAD, DESCARTABLE: NO	UNIDAD	20	
90	2.9.5-5144.95	INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO; TIPO: CONTRA-ANGULO, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	2	
91	2.9.5-5515.1	TIRAS P/ODONTOLOGIA; USO: PULIR, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	PAQUETE	3	Acero
92	2.9.5-5627.4	MANGOS DE BISTURI; TIPO: MANGO DE BISTURI, USO: ODONTOLÓGICO, CUERPO: 147 dBV/mPa, CAMBIAR HOJAS: SI, NUMERO: 15, MATERIAL DEL CUERPO: 147 dBV/mPa, MATERIAL: METAL	UNIDAD	1	

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que **“NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO”** e implicará la **DESESTIMACIÓN de la oferta**. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

Los productos a proveer deberán ser de primera calidad y responder a las especificaciones técnicas y características solicitadas en forma íntegra.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: SERVICIO DE ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON, SITO EN AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1.050 S.F.V. DE CATAMARCA; DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS. Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

PLAZO DE ENTREGA: El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los ítems cotizados, debiendo ser expresado en días hábiles; que no podrá ser superior a **DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80 del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la ley 4938.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:

1- Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan. Adjuntar dispone del profesional director técnico.

2- Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3- No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.

4- Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA – DPCBS N°100-0155-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-01838466- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____

- **Domicilio Comercial:** _____

- **Domicilio Especial Electrónico:** _____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE CONDICIONES PARTICULARES (Proceso 100-0155-CDI25)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.